

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha ha sido puesta la diligencia del cumplimiento en el título administrativo de D. Rafael Cruz y Jeuz, nombrado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central Maestro interino de la Escuela de asistencia mixta de Cabanillas de la Sierra.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 10 de Octubre de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.
879.—74.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, contratar en pública subasta el arriendo para la explotación de veinte aparatos de hiebro situados en la vía pública y con destino a la fijación de anuncios hasta el 31 de Diciembre de 1907, bajo el tipo de 6.000 pesetas anuales.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastando por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Mortano, D. Ignacio Salazar García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 600 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de Noviembre de 1904, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la forma que se determina en la condición 3.ª de las facultativas

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Octubre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la explotación de veinte aparatos de hiebro situados en la vía pública y con destino a la fijación de anuncios hasta el 31 de Diciembre de 1907, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

78.—694.

A los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público para su examen en el Negociado 6.º (Ensanche) de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de este anuncio, las

Cuentas generales del presupuesto de gastos é ingresos del Ensanche de esta capital correspondientes al año de 1903, y cuyas cuentas, previamente censuradas por el Sr. Regidor Sindico de este Municipio, han sido aprobadas en sesión ordinaria de 30 de Septiembre último.

Madrid 5 de Octubre de 1904.—F. Ruano.

78.—720.

Getafe

El Ayuntamiento y Junta de Asociados, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado el arrendamiento durante el año de 1905 de los arbitrios siguientes:

Pesos y medidas, puestos públicos y en ambulancia.

Lo que se publica a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Getafe 7 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Fermín Martín Perujo.

79.—747.

Pozuelo del Rey

Hallándose formada la matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1905, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Pozuelo del Rey 5 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Telesforo Diaz.

78.—724.

San Fernando de Jarama

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año 1905 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos del art. 78 del Reglamento vigente del ramo.

San Fernando de Jarama 6 de Octubre de 1904.—El Alcalde interino, Juan Cascales.

78.—722.

Distrito forestal de Madrid

Inspección 8.ª

Subastas de pastos y maderas

En los días 31 del mes actual y 12 de Noviembre próximo, a las diez y once respectivamente, se celebrarán simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal (Huertas 37) y en las Casas Consistoria-

les de los Ayuntamientos de San Martín de Valdeiglesias y Guadarrama, las subastas para la adjudicación en el primero de los días indicados del aprovechamiento de pastos del monte «Las Cabrerías», de aquel término municipal, para noventa cabezas de ganado cabrío, bajo tipo de tasación de 5.500 pesetas, terminando el disfrute de los referidos pastos en 30 de Junio de 1905; y en el segundo día el de 681'402 metros cúbicos de madera de pino y 256 estéreos de leña procedente de los mismos, bajo el tipo de tasación de 5.579 pesetas, terminando el disfrute en la fecha ya expresada de 30 de Junio.

Las subastas que han de celebrarse en el Distrito forestal serán presididas por el Ingeniero Jefe, y las que se celebren en las Alcaldías respectivas por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción a las condiciones de los pliegos, que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretarías de los Ayuntamientos en que han de celebrarse las subastas.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 275 pesetas en la Caja general de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para optar al primero de los referidos aprovechamientos, y el de 278'95 pesetas en la citada Caja general ó Depositaria del Ayuntamiento de Guadarrama para optar al segundo.

En el caso de quedar desiertas las primeras subastas indicadas, tendrán lugar las segundas el día 23 de Noviembre próximo, a las once y doce, en los mismos sitios y bajo iguales tipos y condiciones que las anteriores.

Madrid 6 de Octubre de 1904.—El Inspector, Pedro de Avila.

Modelo de proposición

D. N. N..... vecino de....., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos para 900 cabezas de ganado cabrío del monte «Las Cabrerías», del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, ó del de 681'402 metros cúbicos de madera de pino del monte «El Pinar», de Guadarrama, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos); advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Año forestal de 1904-1905

DELEGACIÓN DE HACIENDA

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

PROVINCIA DE MADRID

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

Aprovechamiento de pastos

Table with columns: Número del catálogo, TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, ESPECIE, Cabida (Hectáreas), CLASE DE GANADO (Mayor, Lanar, Cabrio, Cerda), Tasación (Pesetas), DURACIÓN DEL DISFRUTE, FECHAS DE LAS SUBASTAS (Día, Mes, Hora).

(A) Esta subasta será doble y simultánea en la Delegación de Hacienda y en la Casa Ayuntamiento de San Agustín.

Número del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CLASE DE GANADO				Tasación Pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS			
					Cabida Hectáreas	MAYOR	Lanar	Cabrio			Cerdea	Día	Mes	Hora
116	Móstoles	Dehesa Soto	Al pueblo	Raso	64	>	700	>	>	700	1 Noviembre a 2 Febrero	1	Noviembre	12
117	Parla	Dehesa boyal	Idem	Idem	96	>	300	>	>	300	1 Agosto a 1 Septiembre	10	Julio	12
118	Prado	Dehesa boyal	Idem	Idem	16	20	200	>	>	700	1 Noviembre a 30 Marzo	2	Noviembre	12
119	San Martín de la Vega	Soto Tamarizo	Idem	Taray	254	160	>	>	>	4 250	1 Noviembre a 30 Septiembre	31	Octubre	12
122	Titulcia	Soto Collazo	Idem	Alamo	29	50	300	>	>	350	1 Noviembre a 28 Febrero	30	Idem	12
123	Torrejón de Velasco	Dehesa boyal y otros	Idem	Raso	106	>	800	>	>	1 600	1 Noviembre a 2 Febrero	1	Noviembre	12
124	Valdemoro	Dehesa boyal	Idem	Idem	54	>	500	>	>	550	1 Noviembre a 31 Marzo	31	Octubre	12
125	Idem	Idem	Idem	Idem	>	80	>	>	>	350	1 Abril a 30 Septiembre	10	Marzo	12
126	Villaverde	Idem	Idem	Raso	20	>	300	>	>	500	1 Noviembre a 31 Enero	3	Noviembre	12
127	Aldea del Fresno	Dehesa Hernán Vicente	Idem	Encina	40	6	200	>	>	650	1 Noviembre a 30 Abril	1	Noviembre	11
128	Idem	Idem	Idem	Idem	>	47	>	>	>	100	1 Junio a 30 Septiembre	10	Mayo	12
129	Arroyomolinos	Prado boyal	Idem	Retama	42	>	300	>	>	300	1 Octubre a 20 Enero	20	Octubre	12
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Idem	Encina	763	>	1 500	>	>	2 500	1 Noviembre a 31 Marzo	1	Noviembre	12
130	Idem	Idem	Idem	Idem	>	>	1 000	>	500	500	1 Julio a 30 Septiembre	10	Junio	12
130	Pozuelo de Alarcón	Prado Bulares y agregados	Idem	Bardaguera	10	>	400	>	>	800	1 Noviembre a 1 Marzo	1	Noviembre	12
131	Quijorna	Dehesa boyal	Idem	Encina	128	>	800	>	>	1 300	1 Noviembre a 31 Marzo	2	Idem	12
132	Sevilla la Nueva	Idem	Idem	Idem	104	>	400	>	>	700	1 Noviembre a 30 Marzo	2	Idem	12
133	Idem	Idem	Idem	Idem	>	70	>	>	>	300	1 Mayo a 30 Septiembre	10	Abril	12
133	Villamanta	Dehesa Navatoconosa	Idem	Encina	179	>	300	>	>	750	1 Noviembre a 31 Marzo	1	Noviembre	12
134	Villanueva de la Cañada	Dehesa boyal	Idem	Idem	206	>	1 200	>	>	2 000	Idem	30	Octubre	12
135	Villanueva de Perales	El Monte	Idem	Idem	447	>	1 200	>	>	3 250	Idem	31	Idem	12
136	Villaviciosa de Odón	Dehesa boyal del Sotillo	Idem	Idem	191	>	500	>	>	800	Idem	31	Idem	12
138	Alpedrete	Cerro de Peralejo	Idem	Raso	3	>	80	15	>	50	Año forestal	3	Noviembre	12
139	Idem	Zaburdón	Idem	Idem	4	>	100	20	>	75	Idem	3	Idem	11
139	Idem	Eras Puerta bajo y otros	Idem	Idem	5	>	>	150	>	75	Idem	3	Idem	10
140	Aravaca	Prado de la Villa	Idem	Bardaguera	11	50	100	>	>	200	Idem	2	Idem	12
141	Cercedilla	Prado Cabezuolo	Idem	Roble	21	35	50	80	>	250	Idem	3	Idem	11
144	Idem	Regajo Sedín y agregados	Idem	Idem	84	>	100	100	>	200	Idem	3	Idem	12
146	Colmenarejo	Cañal de los Espinillos	Idem	Encina	6	25	125	50	>	100	1 Noviembre a 31 Marzo	4	Idem	12
147	Idem	Chaparral de las Eras y otro	Idem	Raso	24	60	400	200	>	250	Idem	4	Idem	13
149	Idem	Pocilgonos y Las Cuestas	Idem	Retama	65	25	400	200	>	400	Idem	4	Idem	11
150	Idem	Robledillo y arranquia	Idem	Raso	35	25	490	200	>	450	Idem	4	Idem	10
151	Idem	Tintas Cabezas	Idem	Encina	20	10	150	50	>	175	1 Noviembre a 30 Septiembre	4	Idem	9
152	Collado Mediano	El Castillo	Idem	Retama	240	10	100	50	>	400	Año forestal	1	Idem	12
153	Idem	Cerca Carriana	Idem	Roble	6	>	100	>	>	350	Idem	1	Idem	11
155	Idem	Estovilla y Robledillo	Idem	Raso	33	>	60	>	>	60	Idem	1	Idem	10
159	Guadarrama	Dehesa Porqueriza	Idem	Roble	57	>	500	>	>	1 000	Idem	2	Idem	12
160	Idem	Prado Navalafuente	Idem	Idem	16	35	350	>	>	2 250	Tres años	2	Idem	11
161	Majadahonda	Dehesa boyal	Idem	Encina	83	>	500	>	>	1 800	1 Noviembre a 31 Marzo	1	Idem	11
164	Navalagamella	Nueva Dehesa boyal	Idem	Enebro	129	>	350	200	>	500	Idem	30	Octubre	12
166	Robledo de Chavela	Prado Almejón	Idem	Roble	5	>	100	>	>	150	Año forestal	3	Noviembre	11
167	Idem	Prado Ontiveros	Idem	Idem	3	>	100	>	>	90	Idem	3	Idem	12
168	Las Rozas	Dehesa Navalcarbón	Idem	Encina	257	>	800	>	>	2 250	1 Noviembre a 31 Marzo	1	Idem	12
170	Valdemorillo	Dehesa boyal	Idem	Idem	338	100	900	>	>	2 750	Idem	27	Octubre	11
171	Idem	Idem	Idem	Idem	>	200	>	>	>	450	1 Abril a 30 Septiembre	27	Idem	12
171	Villanueva del Pardillo	Idem	Idem	Encina	154	>	900	>	>	1 500	1 Noviembre a 21 Marzo	2	Noviembre	12
172	Casas de Navas del Rey	Idem	Idem	Raso	239	>	800	>	>	2 000	Idem	1	Idem	12
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem	Encina	475	>	1 200	>	>	4 000	Idem	25	Octubre	12
176	El Berruoco	Dehesa boyal	Idem	Roble	105	170	>	>	>	850	Año forestal	4	Noviembre	12
176	Buitrago	Dehesa Caramaria	Idem	Idem	237	20	500	>	>	800	Idem	1	Idem	12
177	Bustarviejo	Prado María Córdoba	Idem	Idem	4	10	>	>	>	25	Idem	4	Idem	12
178	Garganta	Prado Bañuelos	Idem	Idem	22	15	100	5	>	225	Idem	2	Idem	12
180	Manjirón	Dehesa Sanchalvaro	Idem	Encina	58	>	100	50	>	200	1 Octubre a 31 Marzo	1	Idem	11
181	Idem	Dehesa Común de vecinos	Idem	Raso	8	>	80	>	>	30	Año forestal	1	Idem	12
185	Navalafuente	Dehesa Mingo Romano	Idem	Roble	78	>	200	>	>	2 10	Idem	3	Idem	12
185	Paredes de Buitrago	Dehesa del Llano	Idem	Idem	72	50	100	>	>	200	Idem	4	Idem	11
186	Idem	Prado del Concejo	Idem	Idem	52	25	100	>	>	200	Idem	4	Idem	12
187	Redueña	Dehesa boyal	Idem	Idem	160	48	200	>	>	400	Idem	3	Idem	12
189	Idem	Peña del Gato	Idem	Idem	>	30	150	100	>	200	Idem	3	Idem	11
189	La Serna	Dehesa de Arriba y Abajo	Idem	Raso	32	40	300	>	>	300	Idem	1	Idem	12
190	Pietiglesias	Dehesa boyal	Idem	Fresno	12	>	200	>	>	325	1 Noviembre a 28 Febrero	2	Idem	12
191	Torremocha	Soto Torre Otón	Idem	Taray	12	>	450	>	>	750	1 Noviembre a 31 Marzo	1	Idem	12
192	Valdemanco	Prado Navalungo y Zarzoso	Idem	Roble	3	>	80	>	>	30	Año forestal	3	Idem	12

LEÑAS

Número del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida Hectáreas	ESTÉREOS	Tasación Pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
									Día	Mes	Hora
19	Mejorada del Campo	Soto Marimartín é Isla	Al pueblo	Alamo	117	350	350	Cuatro meses	30	Octubre	12
28	Los Santos de la Humosa	Dehesa Rivera	Idem	Taray	73	1 500	1 000	Idem	30	Idem	11
77	San Sebastián de los Reyes	Dehesa boyal	Idem	Encina	193	300	300	Idem	20	Idem	12
93	Villamanrique de Tajo	El Soto	Idem	Taray	83	400	400	Idem	1	Noviembre	11
127	Aldea del Fresno	Dehesa Hernán Vicente	Idem	Encina	40	500	1 000	Idem	1	Idem	12
130	Pozuelo de Alarcón	Prado Bulares y agregados	Idem	Bardaguera	10	1 000	800	Idem	1	Idem	11
161	Majadahonda	Dehesa boyal	Idem	Encina	83	1 500	1 500	Idem	1	Idem	12
162	Los Molinos	Dehesa Fuentepajar	Idem	Roble	27	700	900	Idem	31	Octubre	12

FRUTO DE BELLOTA

Número del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida Hectáreas	HECTÓLITROS	Tasación Pesetas	DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS		
									Día	Mes	Hora
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Al pueblo	Encina	763	20	100	Dos meses	21	Octubre	12
135	Villanueva de Perales	El Monte	Idem	Idem	447	20	100	Idem	18	Idem	12
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem	Idem	475	50	200	Idem	25	Idem	11

ESPARTO

Número del catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	Cabida Hectáreas	Tasación		DURACIÓN DEL DISFRUTE	FECHAS DE LAS SUBASTAS			
						QUINTALES MÉTRICOS	Pesetas		Día	Mes	Hora	
39	Valverde.....	Carrillo Verde y Valde-										
		carneros.....	Al pueblo....	Roble.....	351	5	25	Dos meses...	13	Mayo.....		11
40	Idem.....	Dehesa Cuarto Bajo.....	Idem.....	Esparto.....	83	15	75	Idem.....	13	Idem.....		12
41	Villalbilla.....	Dehesa de Los Eros.....	Idem.....	Idem.....	52	20	100	Idem.....	12	Idem.....		11
42	Idem.....	El Robledal.....	Idem.....	Roble.....	181	10	50	Idem.....	12	Idem.....		12
83	Colmenar de Oreja.....	El Pinar.....	Idem.....	Pino.....	1.033	75	300	Idem.....	10	Idem.....		12
92	Valdelaguna.....	La Dehesa.....	Idem.....	Eucina.....	290	40	200	Idem.....	11	Idem.....		12

Nota Si la primera subasta resulta desierta, se celebrará otra bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones, á los diez días siguientes.

75—590.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial, accidental y utilidades

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas segunda y tercera y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 6 de Octubre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
79.—742.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, el Agente ejecutivo de la zona quinta, D. Emilio Molina, ha nombrado auxiliar á sus órdenes á D. Antonio Vega y González.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las Autoridades y contribuyentes que comprende dicha zona.

Madrid 30 de Septiembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
79.—741.

Junta local de Prisiones de Madrid

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones redactado por la Junta para contratar el suministro de viveres á las Prisiones de esta corte, el Excmo. Sr. Presidente se ha servido señalar el día 10 de Noviembre del corriente año á las dos de la tarde, en el despacho del Excmo. señor Presidente de la Audiencia de este territorio, para el acto de la subasta, haciéndose constar que el número de plazas es aproximadamente el de 900 y que la licitación se verificará con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión celular, todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta, de tres á cinco de la tarde.

Madrid 5 de Octubre de 1904.—El Secretario.
79.—745.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Guntases Blasco, de cincuenta y seis años, hijo de Jacinta y de padre desconocido, natural de Santa Combe (Coruña), soltero, con instrucción, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que evacue una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, viste decentemente, usa bigote canoso y gasta sombrero hongo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.
Madrid á 30 de Septiembre de 1904.—José Peláez.—El Escribano, F. Grases Vidal.
78.—713.

PALACIO

En los autos ejecutivos que sigue don Eduardo Casasola y Pino contra la señora viuda é hijos de A. Molero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á veintidós de Septiembre de mil novecientos cuatro. El Sr. D. José María Azopardo y Camprodón, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Eduardo Casasola y Pino, cesante, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo y defendido por el Letrado D. Isidoro Albarrán, con los señores viuda é hijos de D. Antonio Molero de Diego, sin domicilio conocido, declarados en rebeldía, sobre pago de mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos de principal, ciento veintiocho pesetas por gastos de protesto, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tranco y remate de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la suma de mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos de principal, ciento veinte pesetas de gastos de protesto, los intereses legales de demora desde la fecha de los protestos, que es en deber al acreedor D. Eduardo Casasola, y las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á la parte ejecutada en la forma que determina el párrafo segundo del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azopardo.

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan copiados, ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los ejecutados viuda é hijos de A. Molero, pongo el presente que firmo en Madrid á ocho de Octubre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, A.ºs.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.
56.—P.

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz y de la Botega, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos civiles que pendan en este Juzgado promovidos por D. Victorio Gonzalo y García contra la Excmo. señora Condesa de Sástago, sobre defensa por pobre, se saca á primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de los corrientes y hora de las once y media de la mañana, la siguiente finca, embargada al D. Victorio Gonzalo García:

Una cueva para habitación en el pueblo de Perales de Tajuña y su calle del Calvario, núm. 12, que mide una extensión superficial de 30 metros cuadrados; linda por la derecha y espalda cerros y por la izquierda la cueva núm. 13, de Mercedes Colmenar Lozano, tasada en 200 pesetas.

Advertencias

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de la finca que sale á subasta.

Dada en Chinchón á 5 de Octubre de 1904.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Juan Escanellas.
79.—736.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En el expediente de juicio verbal seguido á instancia de D. Rufino Carralero y Escamilla contra doña Jesusa López Mingo, cuyo paradero se ignora, sobre pago de pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid á veintidós de Julio de mil novecientos cuatro.—El Sr. D. Emilio Rancés y de la Gándara, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta corte, habiendo visto el presente juicio verbal promovido por D. Rufino Carralero y Escamilla, mayor de edad y de esta vecindad, industrial, domiciliado en la calle de Serrano, número cuarenta y ocho, tienda, contra doña Jesusa López Mingo, cuyo paradero se ignora, sobre pago de cincuenta pesetas y costas.

Fallo: Que declarando haber lugar á la demanda entablada por D. Rufino Carralero y Escamilla contra doña Jesusa López Mingo sobre pago de cincuenta pesetas por la contribución territorial que dejó de satisfacer, correspondiente á la casa número dos de la calle de Niernberg, de la que la demandada es dueña de una décima parte, debía condenar y condeno á dicha señora á que en término de tercero día, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor don Rufino Carralero y Escamilla las referidas cincuenta pesetas y las costas originadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos* para la notificación á la demandada, según lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Rancés.

Publicada al siguiente día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la demandada doña Jesusa López Mingo, expido la presente en Madrid á veintidós de Julio de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Licenciado Mario Sarra-tacó.
55.—P.